III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas. Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Presidente de esta Junta Directiva; la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides; el Dr. Juan Antonio Morales, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en funciones de dicho ministerio, en sustitución de la Dra. Marcela Guadalupe Hérnandez; la Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís, Procuradora Adjunta Especializada en Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora en funciones, en sustitución de Lcda. Cándida Dolores Parada de Acevedo; la Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador; y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete y se procedió a la lectura de la agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Memoria de Labores año 2016; 4. Plan Anual de Subvenciones 2018; 5. Programas de Protección de Derechos; 6. Informe sobre reunión con SITRAISNA (nivelación salarial).

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

En este acto, a las ocho horas quince minutos, ingresa la Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiana, Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes.

PUNTO TRES: Memoria de Labores año 2016.

PUNTO CUATRO: Plan Anual de Subvenciones 2018.

ACUERDO N.º 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que la Subdirectora de Programas para Protección de Derechos presentó la propuesta del Plan Anual de Subvención a favor de la Asociación Aldeas Infantiles SOS de El Salvador para el acogimiento de emergencia del año 2018, el cual se elaboró teniendo en cuenta que durante el año 2017 se atendió a 6840 niñas, niños y adolescentes bajo la medida de protección de acogimiento de emergencia; la propuesta establece que la referida Asociación implementará su Programa de Alternativas de Acogimiento y, a través del componente de acogimiento de emergencia, brindará protección y asistencia integral a la población de hasta 30 niñas, niños y adolescentes bajo la medida de protección de acogimiento de emergencia, víctimas de vulneraciones de derechos, maltrato, abandono, abuso sexual, conductas desafiantes, adolescentes mujeres con proceso conductual favorable, agresión sexual, otras agresiones sexuales, adolescentes embarazadas, adolescentes madres y otros; exceptuándose los casos siguientes: niñas, niños y adolescentes activos o miembros de grupos delincuenciales; en situación de crisis o descompensación de salud: neurológica, psiquiátrica u otras enfermedades en estado crítico; niñez con discapacidad severa o en descompensación; niñez bajo régimen de atención a programa de víctimas y testigos de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia; niñez con dependencia a drogas y en situación de calle; a quienes atenderá en 4 centros, ubicados en la ciudad de San Miguel, Santa Tecla, Sonsonate y Santa Ana; para ello, este Instituto entregará la subvención consiste en cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00) diarios por cada niña, niño y adolescente bajo la medida de protección de acogimiento de emergencia que atienda dicha Asociación, durante el plazo de 12 meses comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por el monto total de subvención de hasta treinta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,200.00); asimismo, dicha propuesta de plan, establece que su impacto sería que este Instituto continuaría mejorando la calidad de los servicios de atención a las niñas, niños y adolescentes acogidos en los Centros de Acogimiento de este Instituto y los Centros de la Asociación mencionada, además, que el beneficio institucional será un ahorro que se destinará a la especialización de centros de acogimiento por perfiles de vulnerabilidad: conductas desafiantes, discapacidad, casos psiquiátricos, madres adolescentes, trata de niñas y niños, población LGTBI y el fortalecimiento de las competencias del personal; II.- Que esta Junta Directiva ha observado que la propuesta de plan de subvención establece un promedio de atención de hasta 30 niñas, niños y adolescentes bajo la medida de acogimiento de emergencia diarios durante 19 días, pero el periodo de atención podría ser mayor e incidiría en el monto total de la propuesta de subvención, por ello, el plazo de la subvención se puede mantener en 12 meses, pero estará condicionado a la disponibilidad de treinta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,200.00), por otra parte, esta Junta Directiva considera que con dicho plan, se estaría garantizado la atención de las niñas, niños y adolescentes bajo medida de protección de acogimiento de emergencia en aquellas ciudades del país donde este Instituto no cuenta con un Centro de Acogimiento que atienda a la población bajo la referida medida de protección; por lo que, con base en los considerandos anteriores y de conformidad a lo establecido en los artículos 13, 15, 20, 120 letra e), 123, 180 letras d) y f); 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las miembros presentes ACUERDAN: a) APROBAR el Plan Anual de Subvención a favor de la Asociación Aldeas Infantiles SOS de El Salvador para el acogimiento de emergencia del año 2018, a través del cual atenderá hasta 30 niñas, niños y adolescentes bajo la medida de protección de acogimiento de emergencia, por el monto diario de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00) y el monto anual de hasta treinta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$34,200.00), por el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual estará condicionado al periodo de atención a la población beneficiaria y la disponibilidad del monto total de la subvención; y b) DESIGNAR a la Directora Ejecutiva de este Instituto, licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para la suscripción del Convenio de Subvención respectivo. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Programas de protección de derechos.

PUNTO SEIS: Informe sobre reunión con SITRAISNA (nivelación salarial)

ACUERDO N.º 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que para darle cumplimiento al párrafo segundo de la cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre este Instituto y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA), referente a procurar una nivelación salarial en las diferentes categoría ocupacionales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, esta Junta Directiva aprobó la ruta de nivelación salarial mediante acuerdo número nueve, emitido durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete; II.- Que esta Junta Directiva por medio de la Directora Ejecutiva, tuvo conocimiento que se recibió una propuesta de nivelación salarial elaborada por el SITRAISNA, la cual consiste en realizar una nivelación salarial en tres etapas, iniciando por el personal de atención directa (cocineros, educadores, orientadores, profesores e instructores), seguido del personal técnico y, por último, el personal administrativo (motoristas, ordenanzas, coordinadores, encargados de área); III.- Que la Dirección Ejecutiva ha informado que de acuerdo a la ruta aprobada por esta Junta Directiva, se revisó la propuesta presentada por el SITRAISNA y como resultado de una reunión sostenida con representantes de dicho sindicato, se concluyó que en relación con la primera etapa, se ha valorado que el personal tendrá que estar desempeñando los cargos funcionales de cocinero, educador, instructor y orientados, asimismo, haber laborado cinco años o más en este Instituto, con éstos criterios, el resultado total de trabajadoras y trabajadores a beneficiar podría ser cuatrocientos veintiuno: noventa y ocho cocineros, cuyo salario pasaría a quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$539.00); doscientos cuarenta y ocho educadores, cuyo salario pasaría a quinientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América noventa centavos (US\$559.90); cincuenta y dos orientadores, cuyo salario pasaría a seiscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$671.00) y veintitrés instructores, cuyo salario pasaría a seiscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$649.00), en consecuencia, se necesitaría el monto aproximado de cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América trece centavos (US\$436,459.13), para ello, de manera preliminar, se ha identificado que del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se utilizaría ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00) correspondientes a indemnizaciones; treinta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,600.00) correspondientes a capacitaciones; catorce mil dólares los Estados Unidos de América (US\$14,000.00) correspondientes a consultorías; setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U\$75,000.00) correspondientes al servicio de agua; diecisiete mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,720.00) correspondientes a género; dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,000.00) correspondientes al certamen de investigación; veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00) correspondientes a impresos; cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00) correspondientes a las atenciones oficiales; veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00) correspondientes al servicio de alimentación y setenta y seis mil ciento treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América trece centavos (US\$76,139.13) correspondientes a la anulación de ocho plazas; uno de los acuerdos de la referida reunión fue que dicha propuesta se sometería a consideración de esta Junta Directiva y así cumplir con lo establecido en la citada cláusula del contrato colectivo de trabajo, para lo cual, se valoró que se trata de cargos funcionales de atención directa a la población de los centros de este Instituto; IV.- Que esta Junta Directiva ha revisado dicha propuesta de nivelación salarial, verificando que se ha tenido en cuenta la ruta de nivelación salarial previamente aprobada; además, con ello, se contribuiría a disminuir la inequidad salarial institucional existente en el personal que desempeña el mismo cargo funcional, pero que, a la fecha, tienen salarios diferenciados, asimismo, que la propuesta de nivelación se realice por etapas, generaría un lapso para verificar la disponibilidad presupuestaria y realizar los trámites legales y financieros ante las autoridades competentes; por otra parte, debe garantizarse que la atención que este Instituto brinda a través de sus programas a la población de diferentes centros institucionales debe mantenerse y, a la vez, que el personal contenido en la propuesta de nivelación salarial, demuestre su compromiso por medio del buen desempeño de sus funciones en la atención integral de dicha población; por lo que, con base en los considerandos anteriores y de conformidad a lo establecido en los artículos 105, 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y en la cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: a) Autorizar a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para que identifique el personal que entraría en la primera etapa de la nivelación salarial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, quienes deben estar desempeñando el cargo funcional de cocinero, educador, instructor y orientador, asimismo, que tengan cinco años o más de laborar para este Instituto; además, que el monto total de la propuesta no exceda del monto de cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América trece centavos (US\$436,459.13) y que, con ello, no se afecte la atención integral de las niñas, niños y adolescentes de los diferentes programas de este Instituto; y b) Encomendar a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que realice las acciones pertinentes para la identificación del personal que estaría comprendido en la etapa dos y tres de la propuesta de nivelación salarial, asimismo, la identificación de la fuente de financiamiento. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las once horas treinta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Dr. Julio Óscar Robles Ticas Director Presidente	Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda Directora en funciones Ministerio de Educación
Dr. Juan José Morales	Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Director en funciones Ministerio de Salud	Directora en funciones Procuraduría General de la República
Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo	Lcda. Inés Angélica Batres de Uzquiano
Directora propietaria de la Sociedad Civil	Directora Suplente de la Sociedad Civil
Red para la Educación Inicial y Parvularia	Asociación Movimiento de Mujeres Mélida

de El Salvador	Anaya Montes
Elda Gladis Tobar Ortiz	
Directora Ejecutiva	
,	

- La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Sentencia de las firmas.